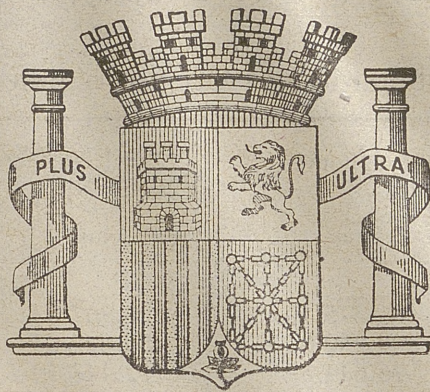


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.637

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En Valbuena de Duero, el vecino de aquella localidad don Argimiro Yáñez Frutos, en la finca «Dehesa de San Bernardo», tiene depositada una perra de caza que el día 8 del actual se le agregó, de las señas siguientes: cabeza color canela, hocico y capa jaspeados, cola cortada, tiene un sobrehueso en la pata derecha y con un collar de cuero claveteado.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos del reglamento de Reses mostrenecas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 21 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 4.720

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Ins-

pector municipal Veterinario de San Salvador, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los pagos de «Trasbarrial» y «Cordero de Agua», de dicho término municipal de San Salvador, cuya epizootia fué declarada existente en dicha localidad por circular de este Gobierno civil de fecha 13 de Agosto del presente año («Boletín Oficial» del día 19).

Valladolid, 21 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 4.721

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Piñel de arriba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado «Lobón», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros, a contar des-

de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el pago de «Lobón» y zona de inmunización, la que determine el servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: empadronamiento, marca, aislamiento de los enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 4.753

Servicio Facultativo del Catastro de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de La Pedraja de Portillo (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de La Pedraja de Portillo (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y

facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 21 de Octubre de 1935.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro, Por orden, *A. Ocáriz*.

Núm. 4.754

Servicio Facultativo del Catastro de la provincia de Valladolid

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Peñafior de Hornija (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Peñafior de Hornija (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Catastro Urbano, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 22 de Octubre de 1935.—El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro, Por orden, *A. Ocáriz*.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Provincia de Valladolid

RELACIÓN de los términos municipales que tributarán en 1936, por régimen de cuota, con arreglo a los trabajos de Catastro

Núm. de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	Beneficio líquido	Coficiente	10 por 100 recargo	10 por 100	TOTAL
		Pesetas	16,24 por 100 Pesetas	transitorio Pesetas	paro obrero Pesetas	
1	Adalia	61.375,40	9.967,53	859,27	859,27	11.686,07
2	Aguilar de Campos	309.250,86	50.222,34	4.329,51	4.329,51	58.881,36
3	Aguasal	76.624,34	12.443,79	1.072,74	»	13.516,53
4	Alcazarén	146.386,81	23.773,22	2.049,41	»	25.822,63
5	Aldea de San Miguel	98.085,59	15.929,10	1.373,20	»	17.302,30
6	Aldealvar	56.137,95	9.116,81	785,93	»	9.902,74
7	Aldeamayor de San Martín	148.932,16	24.186,58	2.085,05	»	26.271,63
8	Almaraz	70.488,12	12.447,27	986,83	»	12.434,10
9	Almenara de Adaja	53.179,02	8.636,27	744,78	»	9.381,05
10	Amusquillo	51.629,68	8.384,66	722,82	»	9.107,48
11	Arroyo	62.012,19	10.070,78	868,17	868,17	11.807,12
12	Ataquines	159.962,59	25.977,92	2.239,47	2.239,47	30.456,86
13	Bahabón	69.511,11	11.288,60	973,15	»	12.261,75
14	Barcial de la Loma	136.516,18	22.170,23	»	1.911,23	24.081,46
15	Barruelo	27.168,48	4.412,16	380,36	»	4.792,52
16	Benafarces	100.096,11	16.255,61	1.401,34	»	17.656,95
17	Becilla de Valderaduey	167.932,49	27.272,23	2.351,05	»	29.623,28
18	Bercero	141.019,80	22.901,62	1.974,28	1.974,28	26.850,18
19	Berceruelo	32.970,05	5.354,34	461,58	»	5.815,92
20	Berrueces	74.817,05	12.150,29	1.047,44	1.047,44	14.245,17
21	Bobadilla del Campo	111.536,88	18.113,59	»	1.561,52	19.675,11
22	Bocigas	55.495,75	9.012,51	776,94	776,94	10.566,39
23	Bocos de Duero	19.976,54	3.244,19	279,67	»	3.523,86
24	Boecillo	77.574,56	12.598,11	1.086,04	»	13.684,15
25	Bolaños de Campos	189.610,51	30.792,75	2.654,55	»	33.447,30
26	Brahojos	88.178,87	14.320,25	1.234,50	»	15.554,75
27	Bustillo de Chaves	99.813,97	16.209,79	1.397,39	»	17.607,18
28	Cabezón	141.109,29	22.916,15	1.975,53	»	24.891,68
29	Cabezón de Valderaduey	39.071,60	6.345,23	547,00	»	6.892,23
30	Cabreros del Monte	110.409,46	17.930,50	1.545,73	»	19.476,23
31	Campaspero	129.831,65	21.084,66	1.817,64	»	22.902,30
32	Camporredondo	50.514,27	8.202,65	698,27	»	8.900,92
33	Canalejas de Peñafiel	79.628,01	12.931,58	1.114,79	»	14.046,37
34	Canillas de Esgueva	64.750,18	10.515,42	906,50	»	11.421,92
35	Carpio (El)	197.167,81	32.020,05	»	2.760,35	34.780,40
36	Casasola de Arión	128.297,62	20.835,53	1.796,17	1.796,17	24.427,87
37	Castrejón	95.638,78	15.531,73	1.338,94	»	16.870,67
38	Castrillo de Duero	91.691,35	14.890,68	1.283,68	»	16.174,36
39	Castrillo Tejeriego	100.699,88	16.353,66	1.409,80	»	17.763,46
40	Castrobol	88.858,29	14.430,59	1.244,01	»	15.674,60
41	Castrodeza	56.854,13	9.233,11	795,96	»	10.029,07
42	Castromembibre	58.028,30	9.423,80	812,40	»	10.236,20
43	Castromonte	238.548,29	38.740,24	»	3.339,68	42.079,92
44	Castro nuevo de Esgueva	99.857,74	16.216,89	1.398,00	»	17.614,89
45	Castroponce de Valderaduey	107.607,42	17.475,45	1.506,50	»	18.981,95
46	Castroverde de Cerrato	137.364,93	22.308,06	1.923,11	»	24.231,17
47	Ceinos de Campos	157.716,59	25.613,17	2.208,03	2.208,03	30.029,23
48	Cervillejo de la Cruz	76.521,66	12.427,12	»	1.071,30	13.498,42
49	Cigales	272.306,08	44.222,50	»	3.812,28	48.034,78
50	Ciguñuela	125.582,48	20.394,60	1.758,15	»	22.152,75
51	Cistérniga	169.799,70	27.575,47	2.377,19	»	29.952,66
52	Cogeces de Iscar	37.629,89	6.111,09	526,82	»	6.637,91
53	Corrales de Duero	50.701,28	8.233,89	709,81	»	8.943,70
54	Cubillas de Santa Marta	92.681,66	15.051,49	1.297,54	»	16.349,03
55	Cuenca de Campos	253.720,75	41.204,28	3.552,09	»	44.756,37
56	Curiel	73.800,19	11.985,15	1.033,20	»	13.018,35
57	Encinas de Esgueva	98.132,67	15.936,74	1.373,85	»	17.310,59
58	Esguevillas de Esgueva	136.601,96	22.184,15	1.912,43	»	24.096,58
59	Fombellida	82.794,94	13.445,90	1.159,13	»	14.605,03
60	Fompedraza	32.530,70	5.282,98	455,43	»	5.738,41
61	Fontihoyuelo	62.882,80	10.212,17	880,36	»	11.092,53
62	Fresno el Viejo	232.878,21	37.819,42	3.260,29	»	41.079,71
63	Fuensaldaña	124.556,64	20.228,00	1.743,79	»	21.971,79
64	Fuente Olmedo	54.949,32	8.923,79	769,29	»	9.693,08
65	Fuente el Sol	63.357,75	10.289,30	887,01	»	11.176,31
66	Gallegos de Hornija	47.867,84	7.773,73	670,14	670,14	9.114,01
67	Gatón de Campos	153.304,68	24.896,68	2.146,27	»	27.042,95
68	Geria	67.134,73	10.902,69	939,88	»	11.842,57
69	Gomeznarro	88.272,59	14.335,47	1.235,82	»	15.571,29
70	Herrín de Campos	149.337,06	24.252,34	2.090,72	»	26.343,06
71	Langayo	130.483,98	21.190,60	1.826,77	»	23.017,37
72	Lomoviejo	90.648,41	14.721,30	1.269,10	»	15.990,40
73	Llano de Olmedo	52.752,20	8.566,96	738,53	»	9.305,49
74	Manzanillo	47.169,07	7.660,26	660,37	»	8.320,63
75	Marzales	58.829,31	9.553,88	823,61	823,61	11.201,10
76	Matapozuelos	170.155,10	27.633,19	2.382,17	»	30.015,36
77	Matilla de los Caños	45.916,22	7.456,79	642,82	642,82	8.742,43
78	Medina de Rioseco	455.675,21	74.001,65	»	6.379,45	80.381,10

Núm. de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	Beneficio líquido	Coficiente	10 por 100 recargo	10 por 100	TOTAL
		Pesetas	16,24 por 100 Pesetas	transitorio Pesetas	paro obrero Pesetas	Pesetas
79	Megeces de Iscar	68.197,90	11.075,34	954,77	»	12.030,11
80	Melgar de abajo	76.244,75	12.382,12	1.067,42	»	13.449,54
81	Melgar de arriba	146.432,65	23.780,66	2.050,14	2.050,14	27.880,94
82	Monasterio de Vega	117.065,88	19.011,50	1.638,92	»	20.650,42
83	Montealegre	142.072,13	23.072,51	1.989,01	1.989,01	27.050,53
84	Montemayor de Pililla	162.287,67	26.355,51	2.272,03	»	28.627,54
85	Moral de la Reina	187.577,19	30.462,54	2.626,08	»	33.088,62
86	Moraleja de las Panaderas	29.082,09	4.722,93	407,15	»	5.130,08
87	Morales de Campos	77.950,37	12.659,14	1.091,30	»	13.750,44
88	Mota del Marqués	130.136,69	21.134,20	1.821,91	1.821,91	24.778,02
89	Mucientes	187.019,66	30.371,99	2.618,27	2.618,27	35.608,53
90	Mudarra (La)	40.785,42	6.623,55	571,00	»	7.194,55
91	Muriel	73.037,17	11.861,23	1.022,53	1.022,53	13.906,29
92	Nueva Villa de las Torres	104.955,73	17.044,81	1.469,38	»	18.514,19
93	Olivares de Duero	99.581,61	16.172,05	»	1.394,15	17.566,20
94	Olmedo	416.307,38	67.608,31	»	5.828,30	73.436,61
95	Olmos de Esgueva	72.822,40	11.826,36	1.019,52	1.019,52	13.865,40
96	Olmos de Peñafiel	45.850,05	7.446,05	641,90	»	8.087,95
97	Padilla de Duero	74.898,03	12.163,47	1.048,57	»	13.212,04
98	Palacios de Campos	109.359,82	17.760,03	1.531,04	1.531,04	20.822,11
99	Palazuelo de Vedija	155.068,39	25.183,10	2.170,96	»	27.354,06
100	Pedraja de Portillo (La)	159.071,02	25.833,12	2.226,99	»	28.060,11
101	Pedrajas de San Esteban	95.023,63	15.431,84	1.330,33	»	16.762,17
102	Pedrosa del Rey	170.897,04	27.753,68	2.392,56	»	30.146,24
103	Peñaflor de Hornija	158.819,68	25.792,31	2.223,48	»	28.015,79
104	Piña de Esgueva	90.514,44	14.699,54	1.267,20	1.267,20	17.233,94
105	Piñel de abajo	82.101,85	13.333,34	1.149,43	»	14.482,77
106	Piñel de arriba	69.817,77	11.338,40	977,44	»	12.315,84
107	Pobladura de Sotiedra	41.054,27	6.667,21	574,76	574,76	7.816,73
108	Pollos	269.418,93	43.753,64	»	3.771,87	47.525,51
109	Portillo y su Arrabal	213.866,54	34.731,93	2.994,13	»	37.726,06
118	Pozal de Gallinas	113.765,99	18.475,60	»	1.592,72	20.068,32
111	Pozaldez	116.007,48	18.839,61	1.624,11	»	20.463,72
112	Pozuelo de la Orden	87.109,76	14.146,63	1.219,54	»	15.366,17
113	Puente Duero	27.960,83	4.540,84	391,45	»	4.932,29
114	Puras	39.104,17	6.350,52	547,46	»	6.897,98
115	Quintanilla de abajo	177.359,12	28.803,12	2.483,03	2.483,03	33.769,18
116	Quintanilla de arriba	82.783,71	13.444,07	1.158,97	»	14.603,04
117	Quintanilla del Molar	78.432,24	12.737,40	1.098,05	»	13.835,45
118	Quintanilla de Trigueros	79.139,24	12.852,21	1.107,95	»	13.960,16
119	Rábano	71.503,90	11.612,23	1.001,05	»	12.613,28
120	Ramiro	54.449,04	8.842,52	762,29	»	9.604,81
121	Renedo de Esgueva	129.246,18	20.989,58	1.809,45	1.809,45	24.608,48
122	Robladillo	28.980,60	4.706,45	405,73	»	5.112,18
123	Roturas	29.306,90	4.759,44	410,29	»	5.169,73
124	Rubí de Bracamonte	93.246,52	15.143,23	1.305,45	1.305,45	17.754,13
125	Rueda	459.580,42	74.635,86	6.434,13	6.434,13	87.504,12
126	Saelices de Mayorga	75.167,85	12.207,26	1.052,35	»	13.259,61
127	Salvador de Zapardiel	97.691,63	15.865,12	1.367,67	»	17.232,79
128	San Cebrián de Mazote	89.926,16	14.604,01	1.258,97	»	15.862,98
129	San Llorente	54.046,37	8.777,13	756,65	»	9.533,78
130	San Martín de Valvení	162.438,81	26.380,07	2.274,14	2.274,14	30.928,35
131	San Miguel del Pino	27.207,60	4.418,51	380,91	»	4.799,42
132	San Pablo de la Moraleja	74.468,28	12.093,65	1.042,55	»	13.136,20
133	San Pedro de Latarce	153.049,43	24.855,23	2.142,69	»	26.997,92
134	San Pelayo	27.471,69	4.461,40	384,60	»	4.846,00
135	San Román de Hornija	151.202,71	24.555,32	2.116,84	»	26.672,16
136	San Salvador	44.925,77	7.295,94	628,96	628,96	8.553,86
137	Santa Eufemia del Arroyo	94.857,19	15.404,81	1.328,00	»	16.732,81
138	Santervás de Campos	162.111,78	26.326,95	2.269,56	2.269,56	30.866,07
139	Santibáñez de Valcorba	53.032,64	8.612,50	742,41	»	9.354,91
140	Santovenia	68.653,04	11.149,25	961,14	»	12.110,39
141	San Vicente del Palacio	120.962,04	19.644,24	1.693,47	»	21.337,71
142	Sardón de Duero	108.712,12	17.654,85	1.521,97	»	19.176,82
143	Seca (La)	298.696,74	48.508,35	4.181,76	4.181,76	56.871,87
144	Serrada	136.085,35	22.100,26	»	1.905,19	24.005,45
145	Simancas	192.843,77	31.317,83	2.699,81	»	34.017,64
146	Tamariz de Campos	196.082,56	31.843,81	2.745,16	»	34.588,97
147	Tiedra	150.103,60	24.376,82	2.101,45	»	26.478,27
148	Tordehumos	230.016,01	37.354,60	3.220,22	»	40.574,82
149	Tordesillas	478.610,03	77.726,26	»	6.700,54	84.426,80
150	Torrecilla de la Abadesa	95.470,14	15.504,35	»	1.336,58	16.840,93
151	Torrecilla de la Orden	248.927,39	40.425,81	3.484,98	3.484,98	47.395,77
152	Torrecilla de la Torre	22.570,87	3.665,51	315,99	»	3.981,50
153	Torre de Esgueva	50.315,55	8.171,24	704,42	»	8.875,66
154	Torre de Peñafiel	56.265,48	9.137,50	787,72	»	9.925,22
155	Torrelobatón	217.542,88	35.328,96	3.045,60	»	38.374,56
156	Torrescárcela	70.592,18	11.464,17	988,29	»	12.452,46
157	Traspinedo	67.264,49	10.923,75	941,70	»	11.865,45
158	Tudela de Duero	390.365,87	63.395,41	5.465,12	»	68.860,53
159	Unión de Campos (La)	166.075,92	26.970,73	»	2.325,06	29.295,79
160	Urones de Castroponce	93.129,23	15.124,19	1.303,81	»	16.428,00
161	Urueña	129.063,43	20.959,90	1.806,90	»	22.766,80
162	Valbuena de Duero	132.975,36	21.595,20	1.861,65	»	23.456,85

Núm. de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	Beneficio líquido	Coficiente	10 por 100 recargo	10 por 100	TOTAL
		Pesetas	16,24 por 100 Pesetas	transitorio Pesetas	paro obrero Pesetas	
163	Valdearcos de la Vega.	44.918,56	7.294,77	628,86	»	7.923,63
164	Valdenebro de los Valles.	145.247,93	23.588,28	2.033,47	2.033,47	27.655,22
165	Valdestillas	103.067,25	16.738,12	1.442,94	»	18.181,06
166	Valdunquillo	188.593,60	30.627,60	»	2.640,31	33.267,91
167	Valoria la Buena	145.911,11	23.695,95	2.042,75	2.042,75	27.781,45
168	Valverde de Campos	67.097,25	10.896,59	939,36	»	11.835,95
169	Valladolid	1.192.682,48	193.691,64	16.697,55	16.697,55	227.086,74
170	Vega de Ruiponce	114.051,54	18.521,97	1.596,72	»	20.118,69
171	Vega de Valdetrongo	83.755,12	13.601,83	1.172,57	»	14.774,40
172	Velascálvaro	86.512,06	14.049,56	1.211,17	»	15.260,73
173	Velilla	69.627,89	11.307,57	974,79	»	12.282,36
174	Velliza	86.603,42	14.064,40	1.212,45	»	15.276,85
175	Ventosa de la Cuesta	66.413,99	10.785,68	929,81	»	11.715,49
176	Viana de Cega	42.642,33	6.925,12	596,99	596,99	8.119,10
177	Viloria	37.987,62	6.169,19	531,75	»	6.700,94
178	Villabáñez	215.616,68	35.016,15	3.018,63	»	38.034,78
179	Villabaruz de Campos	109.678,16	17.811,73	1.535,49	»	19.347,22
180	Villabrágima	246.215,74	39.985,44	3.447,02	»	43.432,46
181	Villacarralón	63.593,25	10.327,54	890,31	»	11.217,85
182	Villacid de Campos	127.631,40	20.727,35	»	1.786,84	22.514,19
183	Villaco de Esgueva	33.304,23	5.408,61	466,26	»	5.874,87
184	Villacreces	57.707,82	9.371,75	807,91	»	10.179,66
185	Villaesper	47.950,46	7.787,15	671,31	»	8.458,46
186	Villafrades de Campos	141.350,68	22.955,35	1.978,91	»	24.934,26
187	Villafraña de Duero	48.005,90	7.796,16	672,08	»	8.468,24
188	Villafrechós	282.307,00	45.846,66	3.952,30	»	49.798,96
189	Villafuerte	97.255,98	15.794,37	1.361,58	»	17.155,95
190	Villagarcía de Campos	142.719,29	23.177,61	1.998,07	»	25.175,68
191	Villagómez la Nueva	52.464,03	8.520,16	734,50	»	9.254,66
192	Villalán de Campos	98.254,52	15.956,54	1.375,56	1.375,56	18.707,66
193	Villalar de los Comuneros	187.297,97	30.417,19	2.622,17	»	33.039,36
194	Villalba de Adaja	49.521,00	8.042,21	693,29	»	8.735,50
195	Villalba de los Alcores	383.578,86	62.293,21	5.370,10	5.370,10	73.033,41
196	Villalba de la Loma	50.457,14	8.194,24	706,40	»	8.900,64
197	Villalbarba	103.655,22	16.833,61	1.451,17	1.451,17	19.735,95
198	Villalón de Campos	362.364,08	58.847,93	5.073,10	5.073,10	68.994,13
199	Villamuriel de Campos	91.467,78	14.854,35	1.280,55	1.280,55	17.415,45
200	Villán de Tordesillas	42.666,20	6.928,99	597,33	»	7.526,32
201	Villanubla	181.957,84	29.549,95	2.547,41	»	32.097,36
202	Villanueva la Condesa	41.266,63	6.701,70	577,73	»	7.279,43
203	Villanueva de los Caballeros	144.106,60	23.402,91	2.017,49	»	25.420,40
204	Villanueva de Duero	141.859,15	23.037,93	1.986,03	»	25.023,96
205	Villanueva de los Infantes	57.863,95	9.397,10	810,09	»	10.207,19
206	Villanueva de San Mancio	73.031,86	11.860,37	1.022,45	»	12.882,82
207	Villardefrades	91.376,52	14.839,55	1.279,27	»	16.118,82
208	Villarmentero	48.556,87	7.885,63	679,80	»	8.565,43
209	Villasemir	45.812,60	7.439,96	641,37	»	8.081,33
210	Villavaquerín	141.394,01	22.962,39	1.979,52	1.979,52	26.921,43
211	Villavellid	84.253,27	13.682,73	1.179,55	»	14.862,28
212	Villaverde de Medina	275.661,08	44.767,36	3.859,26	»	48.626,62
213	Villavicencio de los Caballeros	162.072,49	26.320,57	2.269,01	»	28.589,58
214	Villavieja del Cerro	69.641,97	11.309,86	974,98	»	12.284,84
215	Wamba	101.274,02	16.446,90	»	1.417,84	17.864,74
216	Zaratán	134.235,75	21.799,89	1.879,30	1.879,30	25.558,49
217	Zarza (La)	61.368,34	9.966,21	859,15	»	10.825,36
218	Zorita de la Loma	49.339,67	8.012,76	690,75	»	8.703,51
	TOTALES.	26.398.368,11	4.287.094,22	318.033,12	148.316,96	4.753.444,30

Valladolid, 30 de Septiembre de 1935. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, César G. de Quirós.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.702

Aldeamayor de San Martín

Los días 28 y 29 del actual, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de este año.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes, previniéndoles que, si pasado el 15 de Noviembre próximo no

han hecho efectivas sus cuotas en el domicilio del recaudador, don Teófilo Blanco, en Iscar, incurrirán en el apremio correspondiente.

Aldeamayor de San Martín, 19 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Fausto Rico.

Núm. 4.711

El Campillo

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término, para el próximo año de 1936, queda de manifiesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

El Campillo, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Eudaldo Abad.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Mayorga.

Nava del Rey.

San Miguel del Arroyo.

Núm. 4.710

Castrodeza

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término

de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Castrodeza, 20 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 4.730

Laguna de Duero

Desiertas por falta de licitadores las subastas de los aprovechamientos de los bienes de los montes de estos propios que después se indicarán, se anuncian nuevamente su celebración para el día y horas que se detallan a continuación y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 8 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, la de pastos de «Solafuente y Valles», bajo el tipo de 480 pesetas.

El día 8 del mismo mes, y hora de las once, la de corta de pinos en el monte de «Nava Pesquerón», bajo el tipo de 3.121,70 pesetas.

Las solicitudes habrán de ajustarse al modelo de proposición inserto en el «Boletín Oficial» del día 13 de Septiembre próximo pasado.

Laguna de Duero, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Narciso Cuesta. 554

Núm. 4.731

Laguna de Duero

El día 8 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de la corta de 662 pinos en el monte de «Solafuente y Valles», bajo el tipo de 3.199,82 pesetas.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por cuantos lo crean procedente.

Laguna de Duero, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Narciso Cuesta. 555

Núm. 4.707

Mayorga

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del Ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mayorga, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Ciriaco Pastor,

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Curiel.
Manzanillo.
Morales de Campos.
Poza de Gallinas.
San Llorente.
San Miguel del Pino.

Núm. 4.697

Medina del Campo

Confecionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Medina del Campo, 21 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Eusebio Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Benafarces.
Fontihoyuelo.
Megeces.
San Pablo de la Moraleja.
Tudela de Duero.
Villafrades de Campos.

Núm. 4.699

Medina del Campo

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para enajenar terrenos sobrantes en la calle de San Roque, al efecto de que se destinen a su edificación, se ha acordado realizar la venta por subasta pública en varias parce-

las, y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del vigente reglamento de Contratación municipal, se anuncia al público por cinco días para reclamaciones, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Medina de Campo, 20 de Octubre de 1935. — El Alcalde, Eusebio Alonso.

Núm. 4.705

Olmedo

Los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, con asistencia de un señor Teniente de Alcalde, las subastas de aprovechamientos forestales siguientes:

Día 29 del actual, a las diez, la de fruto de piña del monte «Los Estados»; tasación, 600 pesetas.

El mismo día, a las once, fruto de piña de «Cañamón»; tasación, 200 pesetas.

El mismo día, a las doce, la de clara y limpia del monte «Cañamón», por los precios unitarios de 8 pesetas cárcel de leña; una peseta afea de doce pies, 0,70 afea de nueve pies, 0,60 afea de ocho pies y 0,09 carga de ramaje.

El día 30, a las diez, pastos de «Mohago» y «Corazón»; tasación, 462 pesetas.

El mismo día, a las once, pastos «Los Estados»; tasación, 200 pesetas.

Igual día, a las doce, pastos «Cañamón»; tasación 250 pesetas.

Día 5 de Noviembre, a las once, la de pastos en la «Dehesa de Propios», bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas. Si no hubiese postor en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 9, a la misma hora. Y si ésta tampoco tuviese efecto, tendrá lugar una tercera el día 13, y hora indicada.

Todas ellas con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente, y las proposiciones se ajustarán a los modelos que a los mismos se hallan unidos.

Olmedo, 21 de Octubre de 1935. El Alcalde, Pedro Fernández.

556

Núm. 4.704

Pedrajas de San Esteban

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las primeras subastas que se anunciaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 10 de Septiembre último, de los efec-

tos y enseres pertenecientes a este Ayuntamiento, que a continuación se reseñan, se señalan segundas, y en su caso, terceras subastas de los mismos, para los días que a continuación se consignan, y bajo los tipos de tasación que también se determinan, con sujeción a los pliegos de condiciones que para cada una obran en el expediente respectivo, los cuales se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee, durante las horas de oficina.

Subastas que se citan

Primera. El día 31 del actual, y hora de las diez, la de un árbol caído en las proximidades del cementerio viejo, bajo el tipo de tasación de cinco pesetas, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra subasta el día 5 de Noviembre próximo, y a la misma hora, bajo el tipo de tasación de dos pesetas y cincuenta céntimos.

Segunda. El mismo día 31, y hora de las once, la de una noria de segunda mano, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra subasta el día 5 de Noviembre próximo, bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas.

Tercera. En el mismo día 31, y hora de las doce, la de diez y nueve tubos de hierro dulce, procedentes de sobrantes de la construcción de un pozo artesiano, que no llegaron a utilizarse, los cuales miden de 5 a 10 metros de largo, los que en total hacen una longitud de 126 metros, bajo el tipo de tasación de novecientas pesetas, o sea, a siete pesetas y cincuenta céntimos metro, y si no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra subasta el día 5 de Noviembre próximo, a la misma hora, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas, o sea, el de cinco pesetas metro.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, por pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta en cada expediente respectivo, reintegrados con 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general de aquellos a quienes pueda interesar dichas subastas.

Pedrajas de San Esteban, 19 de Octubre de 1935. — El Alcalde, José Bocos. 557

Núm. 4.741

Valbuena de Duero

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Valbuena de Duero, 22 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Quirino Nieto.

Núm. 4.737

Villabaruz de Campos

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el recaudador municipal interino, don Mariano Ruiz García; los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el día indicado, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día diez del próximo mes de Noviembre, en el domicilio del Recaudador, calle de San Pelayo, número 8; pues pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios que establece el vigente Estatuto de recaudación.

Villabaruz de Campos, 21 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Jesús Calderón.

Núm. 4.709

Villavellid

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 20 de los corrientes, acordó poner al cobro los cuatro trimestres de las utilidades correspondientes al año actual, y, a tal fin, señaló como días de cobro los del 26 y 27 del actual mes, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento por el Recaudador de las utilidades, durando el período voluntario de pago hasta el próximo día 10 de Noviembre en casa del citado Recaudador, Angustias, 9; incurriendo luego de este plazo en los períodos de apremio que indica el Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados afectados por el repartimiento general de las utilidades de este término municipal.

Villavellid, 20 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Dativo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.755

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se requiere a los herederos desconocidos de don Patricio Bayón San José, vecino que fué de esta ciudad, a fin de que en el término de seis días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del refrendante los títulos de propiedad de la casa sita en esta capital, calle de María Cruz, ángulo a Manuel Sánchez, sin número, que ha sido embargada en el juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se sigue contra los mismos por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, a nombre de don Valentín Labajos Villalobos, sobre pago de cinco mil pesetas, y al propio tiempo se les hace saber que, por la parte demandante, se ha nombrado perito para la tasación de la referida casa a don Severino Melero y Revilla, a fin de que dentro de segundo día nombren otro por su parte; apercibidos que, de no verificarlo, se les tendrá por conforme con el designado por dicha parte actora.

Dado en Valladolid, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande.—El Secretario, Toribio Díez. 558

Núm. 4.714

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina de Campo.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única del mismo, a instancia de don Herculano Pinilla Alonso, como apoderado de don Anastasio Muñoz Alonso, vecino de San Cebrián de Mazote, representado por el Procurador don Julián López Sánchez, contra don Cándido Pimentel Gamazo, vecino de Rueda, sobre pago de mil ciento cuatro pesetas treinta y cinco céntimos de principal, inteseses y costas, se saca a subasta la finca que fué embargada a dicho demandado, y que se deslinda como sigue:

Un prado en término de San

Cebrián de Mazote, al pago del Romero, de dos iguadas y seis cuartas y media, equivalentes a una hectárea, cuarenta y tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; linda al Este, con prado partija de doña Manuela Alonso; Sur, con el río; Oeste, con prado que fué del duque de Alba, y Norte, con el camino de San Cebrián de Mazote que va a Mota del Marqués.

La finca antes reseñada sale a subasta por un valor de mil cuatrocientas pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento por haber quedado desierta la primera y ser ésta la segunda; para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La escritura, en su caso, se otorgará con referencia a los documentos unidos a los autos, que pueden examinarse en esta Secretaría.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticinco del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana.

Dado en Medina del Campo, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila. 559

Juzgados municipales

Núm. 4.693

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 876 de 1935, por lesiones a Pía Sánchez, contra Candelas de la Viuda; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresadas Pía y Candelas, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 4.694

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 882 de 1935, por lesiones causadas a Benito de la Torre, al ser atropellado por el automóvil que conducía José Martín Gómez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado José Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.713

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber que esta Junta celebrará sesión el día 29 del actual, a las once horas, para la compra de 193 quintales métricos de carbón vegetal, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid.

Las proposiciones se admitirán desde dicha hora hasta treinta minutos después en la Secretaría, sita en el citado Parque.

Valladolid, 21 de Octubre de 1935.—El Capitán Secretario, Teófilo Muro. 560

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial